



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto acuerdo relativo a la solicitud de Licencia para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2020.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de octubre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 33.**- Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- El artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como prerrogativas de todo ciudadano el poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley.-----

SEGUNDO.- Por su parte el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos federales de elección popular, ni uno de la Federación y otro de una entidad federativa que sean también de elección, pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.-----

TERCERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 78 párrafo tercero establece que los Presidente Municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional consecutivo; con motivo del DECRETO No. 112, expedido por la H. XXI Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial no. 50, sección I, tomo CXXI, de fecha 17 de octubre de 2014 por el que se reformó el artículo 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, como quedó establecido el inciso b) del artículo Transitorio SÉPTIMO de dicha reforma, los munícipes electos en el proceso electoral de 2019, iniciarán funciones el primero de octubre de 2019 y concluirán el treinta de septiembre del 2021.-----

CUARTO.- Por su parte el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que la solicitud de licencia para separarse provisional o temporalmente del cargo de un Munícipe, será resuelta en definitiva por el Ayuntamiento, de conformidad con su reglamento interno.-----

QUINTO.- Acompaño como documento Anexo al presente, escrito de solicitud formal para separarme temporalmente del cargo de Presidente Municipal.-----

En virtud de los considerandos expuestos con anterioridad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 10, 44, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:-----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto acuerdo relativo a la solicitud de Licencia para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2020.

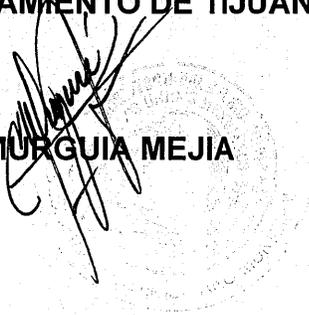
PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal al Ciudadano Luis Arturo González Cruz a partir de las nueve horas del día dieciséis del mes de octubre de dos mil veinte. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo, de conformidad al párrafo cuarto del Artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. ----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día catorce de octubre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA



X